



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALMAZÁN

Publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, núm. 95 de fecha 19 de agosto último, el acuerdo de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 10, Reguladora de la Tasa por la Utilización de Piscinas e Instalaciones Análogas, y transcurrido el plazo de exposición al público, por espacio de 30 días, sin que se hayan producido alegaciones ni reclamación alguna sobre la misma, dicho acuerdo se eleva a definitivo, quedando redactada dicha modificación en la forma siguiente:

En piscinas de verano y climatizada:

- Mayores de 11 años, de lunes a viernes, 3,00 euros
- Mayores de 11 años, sábados, domingos y festivos, 4,00 euros

Alquiler de calle entera: 1 hora: 13,00 euros (máximo 12 personas).

Utilización gimnasio piscina, (se suprime este párrafo: ½ hora: 0,50 €, para usuarios, excepto abonados de temporada). Y en su lugar: Gratuito para usuarios de la piscina.

G.- Actividades deportivas municipales:

Se incluye:

Spinning: Se establece una cuota mensual de 25 € al mes.

Todas las personas que tengan el abono de temporada de la piscina, se beneficiarán de un descuento del 25 % en las actividades que se desarrollen dentro de la piscina climatizada.

Asimismo en el Apartado A.- Último punto y el H, de esa Ordenanza, pueden ser reiterativos, suprimiendo el último punto del Apartado A: Suplemento de luz en pista: 2,00 euros/hora.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almazán, 30 de septiembre de 2013.- El Alcalde, José Antonio de Miguel Nieto. 2315

BOPSO-119-16102013